

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2018

En Burgos, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas, del día 1 de junio de 2018, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. José M.^a Martínez González
D. Ángel Guerra García
D. José Antonio de los Mozos Balbás

DIPUTADOS:

D.^a M.^a Montserrat Aparicio Aguayo
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. Ricardo Martínez Rayón
D. Jorge Mínguez Núñez

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D. Borja Suárez Pedrosa

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M.^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2018.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 18 de mayo de 2018, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

2.- PROPUESTA PARA CLASIFICAR LAS OFERTAS PRESENTADAS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LOS ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y LA PROPIA DIPUTACIÓN DE BURGOS, AÑO 2018, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, ASÍ COMO LA INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS.

A través de Providencias de 6 de noviembre de 2017 y de 8 de enero de 2018, del Diputado Presidente del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, (SAJUMA) se inició expediente de contratación de un acuerdo marco sujeto a regulación armonizada (SARA) con selección de un solo adjudicatario, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica de los ayuntamientos adheridos a la Central de Contratación y de la propia Diputación de Burgos, 2018.

Se han incorporado al expediente los siguientes trámites:

- Anuncio previo en el DOUE.
- Memoria Técnica justificativa de la contratación.
- Informe de Secretaria de 16 de enero de 2018.
- Solicitud e informe de retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas de 8 de enero de 2018.
- Pliego de cláusulas administrativas de 5 de marzo de 2018.
- Informe de fiscalización previa de 6 de febrero de 2018.
- Resolución de órgano de contratación de 7 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en DOUE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en PLACE 8 de marzo de 2018.
- Anuncio de licitación en BOP y BOE 21 de marzo y 15 de marzo de 2018.
- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 1, días 18 y 25 de abril de 2018.

- Actas de las mesas de contratación de apertura de sobre 2 y 3, días 7 y 23 de mayo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y .en los artículos 9, 15, 88.8, 109 y siguientes y 194 a 196 a 198, 203, 204 y disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (TRLCSF) aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (*aplicable a este contrato ex disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*) y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en reuniones de fechas 18 y 25 de abril, y 7 y 23 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Hacer suyo el informe propuesta de la mesa de contratación aprobado en sesiones de 18 y 25 de abril de 2018 e inadmitir o descartar al licitador AURA ENERGIA S.L., por no haber acreditado disponer de la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato marco que se determina en la cláusula novena del PCA, en atención a la especial naturaleza de este contrato marco de suministro de energía eléctrica de más de 200 ayuntamientos.

Segundo.- Hacer suya la propuesta de la mesa de contratación, votada por unanimidad, en reuniones de 7 y 23 de mayo de 2018 y los informes técnicos de fechas nº 060/18; 063/18 y 070/18 de los sobres nº 2, 3 y resumen (previos trámites de audiencia evacuados e incorporados al expediente), de excluir las siguientes ofertas presentadas y por las razones que seguidamente se enuncian y cuyo detalle obra en informes y actas de las mesas de contratación, que se hacen públicas en el perfil del contratante del Estado (PLACE) y de la Diputación de Burgos:

- La oferta de la EMPRESA GESTERNOVA por presentar en el término valle de la tarifa 2.0 DHA un precio superior al máximo indicado en el anexo I.2 del PCA, lo que invalida la oferta a tenor de lo determinado en los pliegos administrativos y técnicos que rigen la licitación.
- La oferta de la EMPRESA GAS NATURAL, por modificar los precios del término de potencia, en las tarifas 2.0 y 2.0 DHA (que debería ser fijo e idéntico al indicado en el Pliego), y que tras el trámite de audiencia evacuado, la empresa, pone de manifiesto su inaceptación de las condiciones del pliego y de ejecución del contrato relativas a que “ la facturación de esos suministros deberá realizarse considerando el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el

PVPC vigente en cada momento de facturación”, por lo que su oferta se desestima al no cumplir con las especificaciones de los pliegos administrativos y técnicos.

- La oferta de la EMPRESA ENDESA, por presentar un descuento elevado para los precios de mercado en el término de energía de las tarifas 2.0 y 2.0 DHA y que en el trámite de audiencia puso de manifiesto su inaceptación de las condiciones del pliego y de ejecución del contrato, relativas a que “la facturación de esos suministros deberá realizarse considerando el porcentaje de descuento ofertado por la empresa adjudicataria sobre el PVPC vigente en cada momento de facturación”, por lo que la oferta se desestima al no cumplir con las especificaciones de los pliegos administrativos y técnicos.

Tercero.- Valorar a las otras dos empresas que mantienen su oferta según los términos de los pliegos, obteniéndose el siguiente baremado:

Las puntuaciones finales obtenidas por los licitadores según los criterios evaluables para el acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica, obtenidas de los informes de los sobres 2 y 3 son las que a continuación se indican y que dan lugar a la siguiente clasificación:

EMPRESA	PUNTUACION
<i>Nexus Energía S.A.</i>	<i>100 puntos</i>
<i>Iberdrola Clientes S.A.U.</i>	<i>99,45 puntos</i>

Por lo que se propone clasificar en primer lugar a Nexus Energía S.A. como proveedor del acuerdo marco para suministro de energía eléctrica de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 12 del PCA, requerir previamente a la adjudicación, a la empresa licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, Nexus Energía S.A., para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello) y con la Seguridad Social, de la efectiva disposición de los medios que hubiese comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y que conforme al artículo 64 del TRLCSP le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

Quinto.- Notificar a todos los licitadores el presente acuerdo, comunicándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de

noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta resolución. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Por vía electrónica a través de la sede electrónica del citado Tribunal. Y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44 y siguientes de la LCSP.

CULTURA Y TURISMO

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2018, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 € DE INVERSIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, D. Luis Jorge del Barco López, de fecha 18 de mayo de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 11 de enero de 2018 fue incoado expediente nº 2/2018 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 € de inversión.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio de 11 de enero de 2018.
2. Informe sobre el régimen competencial de 11 de enero de 2018.
3. Dictamen de la Subcomisión de Cultura de fecha 25 de enero de 2018.
4. Informe Jurídico de fecha 27 de febrero de 2018.
5. Informe del jefe de la Unidad de Cultura de 13 de abril de 2018.
6. RC nº 120180000043549
7. Informe de fiscalización de fecha 9 de mayo de 2018.

8. Declaración Responsable de 15 de mayo de 2018.
9. Informe sobre los criterios de concesión de subvenciones de 15 de mayo de 2018.
10. Informe del jefe de la Unidad de Cultura de fecha 15 de mayo de 2018.
11. Texto de las Bases, de 15 de mayo de 2018.
12. Informe de Secretaría General de fecha 16 de mayo de 2018.
13. Informe de fiscalización nº 149 de fecha 17 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por Asociaciones Culturales burgalesas en el año 2018, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 €, de inversión.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 140.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA FUNDACIÓN VIII CENTENARIO DE LA CATEDRAL DE BURGOS.

Con fecha 20 de Julio de 2017, se constituyó la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos 2021, integrada por el "Arzobispado de Burgos, el "Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos" y la "Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Burgos" con el objeto esencial de organizar los actos que mejor contribuyan a la celebración del VIII Centenario de la Catedral de Burgos, con los fines reseñados en el art. 4 de los Estatutos y a cuya realización tiene afecto su patrimonio, como son:

"- Organizar principalmente los actos que mejor contribuyan a la celebración del VIII Centenario de la Catedral de Burgos,. Para ello promoverá y organizará actos religiosos, culturales, de investigación, populares y todo aquello que contribuya al realce, conocimiento, divulgación de la Catedral de Burgos, su historia, su arte, cultura y tradiciones religiosas e históricas que en ella se hayan realizado a lo largo de estos ocho siglos.

- Junto a este fin principal, la Fundación promoverá todas las iniciativas culturales, económicas, educativas y sociales que puedan contribuir al conocimiento y promoción de los lugares y realidades vinculadas a la Catedral de Burgo y su ciudad, algunas de las cuales han sido declaradas Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, como el Camino de Santiago y

los Yacimientos de la Sierra de Atapuerca y a otros que puedan ser relevantes en la promoción económica y cultural como el Geoparque de Las Loras, la lengua castellana o la vinculación de Burgos con la figura del El Cid.”

Con fecha 20 de Julio de 2017, esta Diputación suscribió un Protocolo de colaboración con la Junta de Castilla y León, el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, el Cabildo de la Catedral de Burgos y la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos, con el fin de promover en compañía de las Administraciones Públicas e Instituciones privadas citadas, las actuaciones encaminadas a la celebración en el año 2021 del VIII Centenario de la construcción de la Catedral de Burgos.

Iniciado expediente para aprobar un Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial y la Fundación VIII Centenario de la Catedral de Burgos, considerando que es una oportunidad histórica para la promoción de la ciudad y la provincia.

Considerando los informes jurídicos, de fiscalización y disponibilidad crediticia de la Intervención obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial y la Fundación “VIII Centenario de la Catedral de Burgos”, con objeto de financiar las actividades de índole cultural que realice la Fundación en conmemoración del VIII Centenario de la Fundación de la Catedral de Burgos, el cual se adjunta como Anexo a este Acta.

Segundo.- Aprobar la aportación a la Fundación que compromete la Entidad Provincial para el ejercicio 2018, por importe de 120.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 16/3300/48001 del Presupuesto 2018.

De dicha aportación se abonarán:

- En concepto de anticipo y una vez se haya firmado el Convenio, 100.000 euros.
- Una vez se haya justificado la totalidad de la subvención, los 20.000 euros restantes, del importe total (120.000 euros).

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente, para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos se deriven.

Cuarto.- Publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la **concesión de la presente** subvención en los términos de los arts. 17 y ss de la Ley General de subvención y, el extracto y el texto íntegro del Convenio en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados y a

los efectos del art. 48 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión Informativa de Cultura, en la primera sesión que celebre.

5.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE EXCAVACIÓN, PROSPECCIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA EL EJERCICIO 2018.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 23 de enero de 2018 y teniendo en cuenta que con fecha 18 de enero de 2018 fue incoado expediente 7/2018 mediante Providencia del Diputado Presidente de la Subcomisión de Cultura y Turismo, con el fin de proceder a aprobar las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos.

Constan en el expediente:

1. Providencia de inicio, de fecha 18 de enero de 2018.
2. Criterios de adjudicación de las subvenciones, de fecha 18 de enero de 2018.
3. Declaración Responsable, de fecha 18 de enero de 2018.
4. Informe sobre el régimen competencial, de fecha 18 de enero de 2018.
5. Dictamen de la Subcomisión de Cultura, de fecha 23 de enero de 2018.
6. Solicitud de RC de fecha 20 de febrero de 2018.
7. Informe Jurídico de fecha 3 de mayo de 2018.
8. Texto de las Bases específicas, de fecha 8 de mayo de 2018, en el que se han recogido todas las observaciones contempladas en el Informe jurídico.
9. Informe Jefe de la Unidad de Cultura de fecha 8 de mayo, relativo a las modificaciones realizadas en las bases de la convocatoria, según observaciones contempladas en el Informe Jurídico.
10. Informe de Intervención nº 150 de fecha 18 de mayo de 2018.
11. Informe de Secretaria General de fecha 28 de mayo de 2018.
12. Informe de fiscalización de fecha 30 de mayo de 2018.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir la Convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de excavación, prospección y documentación del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia de Burgos durante el ejercicio de 2018.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe de 200.000.-€, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3360.762.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2018.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo, así como las correspondientes Bases de la Convocatoria, en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Burgos y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y abrir el plazo de 20 días hábiles para la presentación de las solicitudes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio.

6.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de la Unidad de Cultura y Turismo, D. José M^a Sáiz Quintana, de fecha 23 de mayo de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal dedicado a la prestación de servicios en el Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia durante los meses de abril y mayo de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

7.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR DE CASTILLA Y LEÓN (RACI).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Diputada Presidenta de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 28 de mayo de 2018, y a la vista del Convenio de Colaboración suscrito entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Excm. Diputación Provincial de Burgos, entre otras, para la puesta en marcha de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y

León (RACI), firmado el 13 de enero 2017 y aprobado por la Junta de Gobierno de esta Corporación en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2016.

Teniendo en cuenta que la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha remitido una propuesta de Adenda al citado Convenio, con el fin de introducir las siguientes modificaciones:

- Adhesión de la Diputación Provincial de Zamora.
- Introducción de un apartado por el que se permita la justificación de las subvenciones a los integrantes de la RACI, mediante un certificado conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el informe jurídico emitido con fecha 23 de mayo de 2018 por la Jefe de Sección de Secretaría General.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la firma de la Adenda al Convenio de la Red de Agentes de Comercio Interior de Castilla y León (RACI), suscrito entre esta Diputación Provincial de Burgos, entre otras, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta en la primera reunión que celebre.

8.- APROBACIÓN DEL PLAN III DE EMPLEO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS 2018, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Diputada Presidenta de la Subcomisión de Fomento, Protección Civil y Burgos Alimenta, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, de fecha 28 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta que la Orden PRE/469/2018, de 26 de abril, ha determinado la cuantía que corresponde a cada entidad local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2018, en la parte destinada a medidas, planes o programas de empleo para hacer frente a los desafíos demográficos.

Con fecha 4 de mayo de 2018 se notifica a la Diputación Provincial de Burgos la Resolución de 3 de mayo de 2018, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo.

Dicha Resolución establece cuáles son los requisitos y las condiciones a que estos fondos están sujetos, admitiendo únicamente las contrataciones efectuadas a partir del 1 de abril de 2018, que cumplan los requisitos establecidos y que se den de alta en la Seguridad Social hasta el 30 de junio de 2018 inclusive.

Atendiendo al escaso plazo existente, se ha procedido a la inmediata elaboración de las bases de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de aplicar los fondos percibidos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el PLAN III DE EMPLEO 2018: Bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de desempleados inscritos en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras de interés general y social, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos.

Segundo.- Condicionar la efectividad del presente acuerdo a que el Pleno de la Corporación apruebe el expediente de modificación de crédito nº 5/2018, que incorpora como créditos extraordinarios 620.000 €, en la aplicación presupuestaria 75.2410.462.02 para el Plan III de Empleo 2018 y su posterior aprobación, sin perjuicio de realizar los trámites administrativos pertinentes para la publicación y comunicación a los municipios de la Provincia.

Tercero.- Publicar la citada Convocatoria y sus correspondientes Resoluciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con los arts. 17 y ss. de la Ley General de Subvenciones, tras la modificación efectuada por el art. 30 de la Ley 15/2014, de 16 de Septiembre de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Personal, Formación y Empleo e Informática y Administración Electrónica, en la primera reunión que celebre.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES

9.- MODIFICACIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES 2017.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Planes y Cooperación provinciales, Vías y obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión del día 29 de mayo de 2018, y estando próximo el vencimiento del plazo de ejecución y justificación establecido por esta Diputación para liquidar las obras extraordinarias y

urgentes 2017, fijado con carácter general para el 30 de junio de 2018, y ante las peticiones de ampliaciones de plazo que se están recibiendo por los beneficiarios de estas subvenciones, esgrimiendo razones de diversa índole, pero destacando mayoritariamente las desfavorables condiciones meteorológicas padecidas en los meses de invierno.

Ante tales solicitudes y en atención al elevado número de obras que en estas fechas están sin justificar y que no han pedido prórroga, y están eventualmente en riesgo de perder la subvención concedida y reintegrarla a los fondos provinciales, se informa sobre la posibilidad de conceder de oficio una ampliación del plazo de ejecución y liquidación hasta el próximo 30 de noviembre de 2018, avalando esta propuesta de concesión en los siguientes fundamentos de hecho y de derecho:

Esta prórroga general ex art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, no lleva asociada ninguna modificación contable ni presupuestaria en el ejercicio económico en curso, toda vez que las subvenciones fueron libradas a los beneficiarios al aprobarse definitivamente las respectivas ayudas en línea similar a otras subvenciones que llevan asociadas el libramiento de fondos con pago anticipado al 100% de su importe, similar a lo que ya hacen otras Administraciones desde hace tiempo.

Teniendo en cuenta que la concesión de estas ayudas por parte de la Junta de Gobierno se ha llevado a efecto de forma gradual, en función de la incorporación de la documentación necesaria a cada expediente de forma individualizada y en aras a la satisfacción y salvaguarda del interés público.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Establecer el día 30 de noviembre de 2018 como fecha límite para ejecutar y justificar las obras Extraordinarias y Urgentes 2017. El incumplimiento de estos plazos conllevará la pérdida automática de la subvención y su reintegro a los fondos provinciales.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

VÍAS Y OBRAS

10.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vistos los informes-propuestas presentados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Santiago Monasterio Pérez, y por D. José Ramón López Fernández de las Heras y D. Ángel Tajadura de la Torre, Jefes de Sección de Conservación de Carreteras (zonas norte y sur, respectivamente), de fecha 15 de mayo de 2018, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de

aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dichos informes-propuestas, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de marzo de 2018, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

11.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- Al empresario burgalés D. ERNESTO ANTOLIN ARRIBAS, Presidente del Grupo Antolín, al haber obtenido el premio FAE de Oro 2018.
- Al Excmo. y Rvdmo. D. FIDEL HERRÁEZ VEGAS, Arzobispo de Burgos, con motivo de sus Bodas de Oro sacerdotales.
- Al nuevo responsable del Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Burgos, el Teniente D. OSCAR MIGUEL PLAZA GIL.
- A los Hermanos D. OSCAR y D.ROBERTO ARAGÓN, de Bodegas Cillar de Silos, al haber obtenido el Premio de Gastronomía Regional, otorgado por la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía y Alimentación.
- A Los Hermanos D. ROBERTO y D. ENRIQUE CRISTOBAL MIRANDA, del Restaurante Asador Nazareno de la localidad de Roa de Duero, al haber obtenido el Premio de Gastronomía Regional, otorgado por la Academia Castellana y Leonesa de Gastronomía y Alimentación.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta del asunto remitido por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó, igualmente, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

12.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REFORMA DE LA SALA DE CALDERAS DEL PALACIO PROVINCIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS”.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, D. Ángel Guerra García, de fecha 24 de mayo de 2018, y teniendo en cuenta que la Mesa de Contratación de la licitación convocada mediante procedimiento abierto con criterio de adjudicación el precio más bajo, para la contratación de las obras de “Reforma de la sala de calderas del Palacio Provincial de Diputación de Burgos”, finalizado el plazo de presentación de ofertas y en reunión celebrada el día 6 de abril de 2018, a la vista de las ofertas económica y de la documentación técnica presentada por los licitadores, acuerda rechazar las ofertas de los licitadores MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS.S.A. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., por no referenciar las características técnicas de los equipos ofertados conforme exige el pliego de cláusulas administrativas particulares, elevando propuesta de adjudicación a favor del licitador ELECNOR, S.A, que presenta la oferta de precio más bajo, que justifica la equivalencia de los equipos ofertados con los descritos en proyecto, toda vez que su oferta no presenta valores desproporcionados o anormales.

La propuesta de adjudicación se condiciona a la correcta presentación de la documentación que sea procedente y garantía definitiva requerida en los artículos 146.1 y 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y conforme a los apartados “Q” y “R” del cuadro-resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, mediante Decreto de la Presidencia núm. 2.716, de 25 de abril de 2018, se resolvió clasificar las proposiciones de los licitadores que han sido admitidas, por el orden de precio más bajo siguiente:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA IVA EXCLUIDO €
1.- ELECNOR, S.A.	60.097,36
2.- EULEN, S.A.	65.375,54
3.- AZORIN, S.L.	69.700,00
4.- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO SALGADO, S.L.	76.483,00

En cumplimiento de lo establecido en el art 151.2 del TRLCSP, se efectuó requerimiento a ELECNOR, S.A. mediante providencia de fecha 25 de abril de 2018, para que presente la documentación exigida en los artículos 146.1 y 151.2 del TRLCSP y documentación complementaria exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cumplimentado adecuadamente el requerimiento, en aplicación del art. 151.3 del TRLCSP y de la cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede adjudicar el contrato.

Para atender los gastos derivados de esta contratación, existe crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 22.9200.63300 del Presupuesto General de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo preceptuado en la disposición adicional segunda del TRLCSP, corresponden a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación para la adjudicación del contrato, competencia que fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 4.597 de 10 de julio de 2015, modificado por Decreto nº 5419, de 14 de agosto de 2015.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Rechazar las ofertas de los licitadores MAESSA TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, INSTALACIONES Y SERVICIOS. S.A. y VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U., por no referenciar las características técnicas de los equipos ofertados, según exige el pliego de cláusulas administrativas particulares, necesario para valorar la equivalencia de los equipos ofertados con los del proyecto.

Segundo.- Adjudicar a ELECNOR, S.A. con CIF: A48027056, el contrato consistente en las obras de "Reforma de la sala de calderas del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Burgos" en el precio de 72.717,81 € IVA incluido (60.097,36 €, más 12.620,45 €, en concepto de 21% IVA), al ser la oferta de precio más bajo que no presenta valores desproporcionados o anormales, toda vez que las características técnicas de los equipos ofertados son coincidentes con los descritos en proyecto.

Tercero.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la aplicación presupuestaria 22.9200.63300, para lo que existe saldo de crédito suficiente según documento contable R.C. núm. 12018000001007 emitido con fecha 9 de febrero de 2018.

Cuarto.- Adjudicar el contrato menor de Dirección de las Obras de referencia a la empresa DITELIA INGENIERÍA S.L. redactora del proyecto, y designar como Director de las obras a D. Juan Luis Gutiérrez González, Ingeniero Técnico Industrial, integrante de la empresa, cuyos honorarios ascienden a la cantidad de 1.046,65 € IVA incluido, para lo que existe retenido crédito suficiente según RC 12018000001023 de 16 de febrero de 2018.

Quinto.- Adjudicar igualmente a la empresa DITELIA INGENIERÍA S.L. los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud para las obras de referencia y designar a D. Rafael del Barrio Moreno, Ingeniero Técnico Industria integrante de la empresa, Coordinador de Seguridad y Salud durante la fase de ejecución de las obras, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, cuyos honorarios

ascienden a la cantidad de 605,00 € (IVA incluido), para lo que existe retenido crédito suficiente según RC 12018000001675 de 16 de febrero de 2018.

Sexto.- Designar al Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago de la Fuente Merino perteneciente al SAJUMA, responsable de la supervisión en la ejecución del contrato, quien adoptará las decisiones y dictará las instrucciones que sean necesarias para asegurar la correcta realización de las prestaciones pactadas, con las facultades reconocidas en el art. 52 del TRLCSP.

Séptimo.- De conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Antes de la formalización del contrato, deberá presentarse un Plan de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, para su aprobación por esta Administración.

Octavo.- De conformidad con el artículo 154 del TRLCSP, dar cumplimiento del trámite de publicación de la formalización de los contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la web institucional de Diputación Provincial.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del TRLCSP.

Décimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Subcomisión de Contratación y Junta de Compras, en la primera reunión que celebre.

13.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de las siguientes resoluciones judiciales:

1.- Sentencia nº 100/2018, de fecha 9 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 90/2017 sobre Administración Local, interpuesto por D^a Araceli Álvarez Quintana contra la Diputación Provincial de Burgos, y en concreto contra la resolución de fecha 23/06/2017 confirmada por la dictada en reposición de fecha 26/07/2017, por la que se desestima la prestación económica solicitada para la atención de personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social para el año 2017, y por la que se falla estimar el recurso contencioso administrativo promovido declarando nulas de pleno derecho las resoluciones recurridas, así como el derecho de la recurrente a la ayuda solicitada, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por esta declaración y realizar cuantas gestiones sean precisas para llevarla a cabo y todo ello en el marco jurídico de las reglas que rigen su concesión y con especial alusión a la Ley 16/2010 que se refiere a las prestaciones destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social siendo ésta la que afecta a la recurrente que proceda ahora a

entrar a resolver si cabe el margen de discrecionalidad que alude la contestación a la demanda.

2.- Sentencia nº 88/2018, de fecha 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 122/2016 sobre Administración Local, interpuesto por Azvase, S.L. contra la Diputación Provincial de Burgos, por desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación formulada a la Diputación Provincial el pasado 3 de diciembre de 2015 subsanada por medio de escrito de 17 de diciembre de 2015, por importe de 91.151,59.-€, en relación con el contrato para la gestión del servicio de ayuda a domicilio en la provincia de Burgos, expediente 6/2007, y por la que se falla estimar el recurso contencioso interpuesto por la mercantil Azvase, S.L. contra la resolución impugnada que conforme con ello debo declarar el derecho de la misma al cobro de los intereses debidos, los cuales deberán ser determinados conforme al interés legal desde el momento de la entrada en Registro de la primera reclamación de pago (03/12/2015) y hasta el momento en que se da la orden de realizar la transferencia por la Administración demandada. No procede la interposición de costas.

3.- Sentencia nº 90/2018, de fecha 16 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento abreviado 210/2017 sobre Administración Local, interpuesto por D. José Manuel Rico González contra el Ayuntamiento de Castrojeriz, y en el que se impugna la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 3 de abril de 2017 contra las autoliquidaciones del IMIVTNU girados por la Diputación Provincial por la transmisión onerosa de la finca urbana sita en la Carretera Villeveta nº9 de la localidad de Villasilos, perteneciente al Ayuntamiento de Castrojeriz, por falta de incremento de valor del inmueble que justifique el nacimiento del hecho imponible, basándose el descenso del valor en la escritura pública de compraventa de 12 de agosto de 2016 donde consta que la misma se vendió por 30.000.-€ (valor de adquisición 119.385,10.-€ según documentos notariales de adquisición), y por la que se falla estimar el recurso interpuesto por D. José Manuel Rico González contra las resoluciones impugnadas debiendo anular las mismas ordenando que se produzca el reintegro de las cantidades abonadas con motivo del tributo. No procede imposición de costas.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y veinte minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los diecisiete anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,



Fdo.: César Rico Ruiz



EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: José Luis M.ª González de Miguel